

DIARIO OFICIAL Año CXXIII Número 37746 miércoles 31 de diciembre de 1986

DECRETO NUMERO 3775 DE 1986

(diciembre 30)

**por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 3661 del 11 de diciembre de 1985,
referente a la expedición de la tarjeta profesional de médico.**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 3° del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el término para solicitar la expedición de la tarjeta profesional de médico a que se refiere el artículo 3° del Decreto 1328 de 1984.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 30 de diciembre de 1986.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Salud,

César Esmeral Barros.